

AUTORIZACION TRATO DIRECTO ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

QUILLON, 1 9 FEB 2019

VISTOS:

- 1. FICHA TECNICA Nº29, emitida por el Depto. De Deportes.
- 2. Pre- obligación Presupuestaria 5/272 de fecha 12/02/2019.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 33 de fecha 03.01.2019, que aprueba Programa "Plan deportivo anual 2019".
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23.03.2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- 10. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- 11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICACONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

1

CONSIDERANDO:

 QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL PROPOSITO DE TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES Y DEPORTISTAS A LAS DISTINTAS ACTIVIDAD QUE SE REALIZARAN FUERA DE LA COMUNA.

DECRETO:

- 1. AUTORIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
 - RF TRANSPORTES SPA. R.U.T. N°76.837.744-8, por la suma de \$480.000.-(CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS), "CONTRATACION SERVICIO DE TRASNPORTE, DEPORTES"

Compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215 22 09 003-5 de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

BGS/TGM/ERH/tgm
- SECRITARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES

ADIMIR PENA MAHUZIER

ALCALDE (S)